

Boletín Oficial

ETIN OFICIAL

Man Millán Petit,
provincial.

yo del Puerco

DE LA PROVINCIA DE CÁCERES

NÚMERO 132

Sábado 19 de Agosto

AÑO DE 1905

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Este periódico se publica los **Martes, Miércoles, Viernes y Sábados.**

En esta Capital, **2'50** pesetas al mes.—Fuera de la Capital, **3** pesetas, francos de porte.—Número suelto, **50** céntimos de peseta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 8 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial.»

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en el Establecimiento Tipográfico de **SERAFIN RODAS** Portal Llano, número 41.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el señor **Gobernador** de la provincia.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 8.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, á razón de 25 céntimos de peseta por línea.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

(=)

S. M. el Rey (Q. D. G.)
y **Augusta Real Familia,**
continúan en la ciudad
de **San Sebastián,** sin no-
vedad en su importante
salud.

(Gaceta del 18 de Agosto de 1905.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CÁCERES

(=)

SECRETARÍA

Negociado 1º

El Alcalde de **Valdastillas,** participa á este Gobierno, que se encuentra depositado de su orden, en un vecino de aquel pueblo, el semoviente que á continuación se reseña, por haber aparecido en aquel término sin dueño conocido.

Lo que se publica en este periódico oficial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.º del Reglamento aprobado por Real decreto de 24 de Abril último, para la administración y régimen de las reses mostrencas; advirtiéndose que en caso de no presentarse el dueño á recogerlo dentro del plazo señalado en el artículo 14, se venderá en pública subasta, la cual habrá de celebrarse en la Casa Ayuntamiento del pueblo don-

de el animal se halla depositados.

Cáceres 18 de Agosto de 1905.—El Gobernador, **JOSÉ BOENTE.**

Señas del semoviente

Una erala castaña, retinta por el lomo, señal de hoja de higuera en ambas orejas.

El Alcalde de **Casas del Castañar** participa á este Gobierno que de su orden se halla depositado en un vecino de aquel pueblo, el semoviente que á continuación se reseña, por haber aparecido en aquel término municipal haciendo daño en fincas de particulares.

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.º del Reglamento aprobado por Real decreto de 24 de Abril último, para la administración y régimen de las reses mostrencas; advirtiéndose que en caso de no presentarse el dueño á recogerlo dentro del plazo señalado en el artículo 14, se venderá en pública subasta, la cual habrá de celebrarse en la Casa Ayuntamiento del pueblo donde el animal se halla depositado.

Cáceres 18 de Agosto de 1905.—El Gobernador, **JOSÉ BOENTE.**

Señas del semoviente

Un novillo de tres á cuatro años, pelo negro, con la oreja derecha hendida y la izquierda golpe por detrás.

ADMINISTRACION DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE CÁCERES

(=)

Renta de Propios y Pesas y Medidas

CIRCULAR

No habiendo remitido los pueblos que á continuación se expresan, las certificaciones del 20 por 100 de Propios y 10 por 100 de Pesas y Medidas, del segundo trimestre del corriente año, á pesa de haberseles conminado con la imposición de la multa correspondiente, si en la primera quincena de Julio último, no enviaban expresados documentos, por circular de esta Oficina, publicada en el «Boletín Oficial», de la provincia del día 4 del mismo, el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda acordó con esta fecha se hagan efectivas las indicadas multas en el plazo de quince días, mediante ingreso en las arcas del Tesoro, pues de no verificarlo se expedirán las oportunas certificaciones de apremio por la vía ejecutiva, y que se comine á los Alcaldes morosos con el nombramiento de Comisionados plantones que á su costa pasen á recogerlos, si en el término de diez días, no cumplen el servicio de que se trata.

Cáceres 17 de Agosto de 1905.—El Administrador de Hacienda, **Martin García Pordomingo.**—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, **Luis Sein Echaluze.**

Pueblos que se citan	Importe de las multas
	Ptas. Cts.
Acehuche	17 50
Aceituna	17 50
Almaráz	17 50
Arroyomolinos de la Vera	17 50
Barrado	17 50
Belvis de Moroy	17 50
Cabañas	37 50
Cabezabellosa	17 50
Casas de Don Gómez	17 50
Casillas de Coria	17 50
Collado	17 50
Eljas	17 50

Estorninos	17 50
Gordo	17 50
Guijo de Coria	17 50
Guijo de Granadilla	17 50
Marchagáz	17 50
Mata de Alcántara	17 50
Mohedas	17 50
Peraleda de la Mata	37 50
Peraleda de San Román	17 50
Robledollano	17 50
Salvatierra de Santiago	17 50
Santa Cruz de Paniagua	17 50
Tejeda	17 50
Torreillas de los Angeles	17 50
Valdeobispo	17 50
Valverde de la Vera	17 50
Valverde del Fresno	37 50
Villamesias	17 50
Villanueva de la Vera	37 50
Villar del Pedroso	17 50
Villas-Buenas	17 50
Zaza de Montánchez	17 50
Zorita	37 50

AUDIENCIA TERRITORIAL DE CÁCERES

Relación de los Jueces municipales, nuevamente nombrados para los pueblos que á continuación se expresan:

Partido judicial de Navalmoral

de la Mata

Torvisoso.—D. Vicente Fernández Fraile.

Partido judicial de Logrosán

Barzocana.—D. Manuel Muñoz Mejorado.

Robledollano.—D. Julián Rubio Mateos.

Cáceres diez y siete de Agosto de mil novecientos cinco.—El Presidente, Guerrero.—El Secretario de Gobierno, Publio Hurtado.

Relación de los nuevos Fiscales municipales nombrados en la circunscripción de la Audiencia provincial de esta capital.

Pueblos y nombres y apellidos de los interesados

Don Jorge Gallego Cepeda, de Jerte.

Don Celestino Romero Martin, de Fresnedoso.
 Don Pedro Cid Torrocillas, de Garvín.
 Don Teodosio Gómez Fernández, de Mesas de Ibor.
 Don Marcos León Sánchez, de Peñaleda de San Román.
 Don Fermín Moreno Casas, de Talayueña.
 D. José Porras Tejada, de Salvatierra de Santiago.
 Don Juan Guerrero Valle, de Abadía.
 Cáceres diez y ocho de Agosto de mil novecientos cinco.—El Fisoal, Justo Ruiz de Luna.

Relación de los Jueces municipales nombrados para el bienio de 1905 á 1907.

Partido judicial de Montánchez

Albalá.—D. Domingo Benito Sánchez.
 Almoharín.—D. Emiliano Jiménez Solís.
 Torremocha.—D. Pedro Javato Cortés.

Partido judicial de Jurandilla

Pasarón.—D. Aquilino Martín Luis.
 Cáceres diez y nueve de Agosto de mil novecientos cinco.—El Secretario de Gobierno accidental, Publio Hurtado.—Visto bueno.—El Presidente, Guerrero.

JUZGADOS

NAVALMORAL DE LA MATA

Don Anacleto Martínez Cuesta, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en el expediente de exacción de costas del sumario seguido en este Juzgado, contra Benito Donaire Trujillo, vecino de Castañar de Ibor, por tentativa de violación, por providencia de este día, he acordado sacar de nuevo á pública subasta, y con rebaja del veinticinco por ciento de su tasación, los bienes inmuebles embargados á dicho procesado, la cual tendrá lugar el día seis de Septiembre próximo venidero y hora de las diez en la sala audiencia de este Juzgado.

Tercera parte proindivisa con las dos restantes de sus hermanos María y Melitón, de tres fanegas de labrantío y tres montuoso, al sitio del Venero de las Yuntas, término de Castañar de Ibor, que todo ello linda por Saliente, con herederos de Valentín Irala; Mediodía, con camino público, y Poniente y Norte, con don Lázaro Veloso; tasada dicha tercera parte en cincuenta pesetas.

Otra tercera parte proindivisa con los mismos, de dos fanegas de labrantío, á la Encinilla; linda todo ello por Saliente, con don Joaquín Durán y otros; Mediodía, con olivos de los tres hermanos referidos; Poniente, con camino público, y Norte, con Manuel Fernández; en el mismo término de Castañar; tasada dicha parte en veinte y cinco pesetas.

Otra tercera parte proindivisa con los mismos, de una quartilla de regadío, con algunos árboles frutales, al sitio de la Media Legua, en el mismo término; linda todo ello por Saliente, Poniente y Norte, con Plácido López, y Mediodía, con calleja pública; tasada dicha parte en diez pesetas.

Otra tercera parte proindivisa con

los mismos, de dos fanegas de terreno de labrantío á la Coladilla, en el mismo término; que linda todo ello por Saliente, Poniente y Norte, con Isidro Obregón; y Mediodía, con Arroyo del Rincón; tasada dicha parte en treinta pesetas.

Otra tercera parte proindivisa con los mismos, de una fanega de terreno de monte, al sitio de la Gialga, en el mismo término; linda todo ello por Saliente, Poniente y Norte, con herederos de Valentín Irala, y Mediodía, con don Francisco Benito Higuera; tasada dicha parte en diez pesetas.

Otra tercera parte proindivisa con los mismos, con una fanega de labrantío de tercera al Collado del Cojo, en el mismo término, que linda toda ella por Saliente y Mediodía, con Antonio Donaire; Poniente, con Bernabé Bote, y Norte, con Antonio Collazo; tasada dicha parte en diez pesetas.

Otra tercera parte proindivisa con los mismos, de dos fanegas de terreno labrantío, al sitio de la Helechosá, del mismo término, que linda todo ello por Saliente, con río Ibor; Mediodía, con Antonio Durán; Poniente, con camino público, y Norte, con Ignacio González; tasada dicha parte en setenta y cinco pesetas.

Otra tercera parte proindivisa con los mismos, de un celemin de regadío á la Media Legua, en el mismo término; linda todo ello por Saliente, con calleja pública; Mediodía, con Andrés González, y Poniente y Norte con Andrés González y Evaristo Donaire; tasada dicha parte en ocho pesetas y cincuenta céntimos.

Otra tercera parte proindivisa con los mismos, de un celemin de terreno con vides al sitio de los Vivares, en dicho término, y linda todo ello por Saliente, con Eugenio Cerezo; Mediodía, con Guadalupe Trujillo, y Poniente y Norte, con Matías Bayán; tasada dicha parte en diez pesetas.

Otra tercera parte proindivisa con los mismos, de una quartilla de terreno con plantío de olivos al sitio de la Encinilla, en dicho término, y linda todo ello por Saliente, con don Joaquín Durán; Mediodía y Poniente, con Manuel Moreno, y Norte, con terreno labrantío de los tres hermanos referidos; tasada dicha parte en cincuenta pesetas.

Otra tercera parte proindivisa con los mismos, de una quartilla de olivar al sitio de los Apachos, en el mismo término, y linda todo ello por Saliente, Mediodía y Poniente, con calles públicas, y Norte, con Casiano López y otros; tasada dicha parte en cincuenta pesetas.

Se advierte:

Primero. Que no existen títulos de propiedad de los bienes que se rematan, observándose en este caso lo prevenido en la regla quinta del artículo cuarenta y dos del Reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria.

Segundo. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de referidos bienes, pudiendo hacerse á calidad de ceder el remate á un tercero; y

Tercero. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores, consignar previamente en la mesa del Juzgado, ó en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Dado en Navalmoral de la Mata á diez de Agosto de mil novecientos cinco.—Anacleto Martínez.—De su orden, Pedro Z. Casas.

ROBLEDOLLANO

Vacante de Secretaría

Lo está la de este Juzgado municipal, dotada con los derechos de arancel.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus solicitudes debidamente documentadas en este Juzgado y en el preciso término de quince días que se contarán desde el en que aparezca inserto el presente anuncio en el "Boletín Oficial," de la provincia, pasados los cuales será nombrado el que mejores condiciones reúna.

Robledollano catorce de Agosto de mil novecientos cinco.—El Juez municipal, Julián Rubio.—El Secretario, accidental Emilio Sánchez.

COMISARÍA DE GUERRA de Cáceres

INTERVENCIÓN DE UTENSILIOS

El Comisario de Guerra, Interventor de utensilios de la provincia de Cáceres,

Hago saber: Que en virtud de orden del excelentísimo señor Intendente de Ejército del primer Cuerpo, fecha siete de Julio último, se convoca á una pública licitación que tendrá lugar el día veinte y ocho de Septiembre próximo, á las once de su mañana, en el local que en el Ayuntamiento de la ciudad de Trujillo ocupa la Comisaría de Guerra, para contratar á precios fijos por el término de un año, el suministro de utensilio, alumbrado y combustible á las fuerzas é Institutos del Ejército estantes y transeuntes en Trujillo, con arreglo á los pliegos de condiciones y precios límites que con la debida anticipación estarán de manifiesto en expresada Comisaría.

Las personas que quieran tomar parte en la subasta presentarán sus proposiciones en pliego cerrado, redactadas en papel del sello undécimo, arregladas en un todo al modelo que se estampa á continuación, en la inteligencia que no serán admisibles las que falten al requisito antes indicado, excedan del precio límite que ha de servir de base en la subasta ó carezcan del documento que justifique el depósito hecho en la Caja general de Depósitos ó sus sucursales en las provincias de la cantidad que marca el pliego de precios límites.

Cáceres diecisiete de Agosto de mil novecientos cinco.—Luis Jiménez.

Modelo de proposición

Don F. de T., vecino de tal punto, domiciliado en la calle de número, según aparece en la cédula personal expedida á su favor en tal fecha y con el número tantos de orden, enterado del anuncio, pliego de condiciones y precios límites para la contratación á precios fijos del suministro de utensilio, alumbrado y combustible á fuerzas é Institutos del Ejército, estantes y transeuntes en la ciudad de Trujillo, se compromete á verificar el expresado servicio á los precios siguientes:

Por cada litro de petróleo (tantas pesetas ó céntimos de peseta) expresados en letra y en la cedula exterior en guarismos	" "
Por cada kilogramo de carbon vegetal (tantos idem idem)	" "
Por cada cama (tantos idem idem)	" "
Por cada juego de utensilio (tantos idem idem)	" "

(Fecha y firma del proponente).

ALCALDÍAS

SAUCEDILLA

Vacante de Médico titular

Por renuncia espontánea del que la venía desempeñando, lo está la de este pueblo, dotada con el haber anual de 999 pesetas libres de descuentos, pagadas con puntualidad por meses vencidos de los fondos municipales por la asistencia de veinte familias pobres.

Los aspirantes á dicha plaza, dirigirán sus solicitudes á esta Alcaldía en el plazo de treinta días, contados desde esta fecha.

Por la asistencia del resto del vecindario, se abona por una Junta de mayores contribuyentes anualmente, la cantidad de 1.000 pesetas, que se pagan por meses también puntualmente, facilitándole casa gratis en buenas condiciones.

Saucedilla á 6 de Agosto de 1905.—El Alcalde, Norberto González.

VALDASTILLAS

Cuentas municipales

Fijadas por el Ayuntamiento de esta villa las cuentas municipales de 1904, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal por término de quince días, contados desde aquél en que aparezca el presente anuncio inserto en el "Boletín Oficial," de la provincia.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que dispone el párrafo 3.º del art. 161 de la vigente ley Municipal.

Valdastillas 13 de Agosto de 1905.—El Alcalde, Ramón de la Calle.

TRUJILLO

Cuentas municipales

Fijadas definitivamente las cuentas municipales de esta villa, correspondientes al ejercicio de 1904, en las que se encuentran englobadas las que pertenecen á la cárcel del partido, quedan expuestas al público, en la Secretaría de este excelentísimo Ayuntamiento, por el término de quince días, dentro de cuyo plazo pueden examinarlas los vecinos, y hacer las observaciones que crean oportunas.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, en cumplimiento de lo preceptuado por las vigentes leyes de contabilidad municipal.

Trujillo 16 de Agosto de 1905.—El Alcalde, José María Grande.

Ministerio de Hacienda

JUNTA CLASIFICADORA DE LAS OBLIGACIONES PROCEDENTES DE ULTRAMAR

Secretaría.—Ley de 30 de Julio de 1904.—Obligaciones preferentes.—Relación n.º 14

CONTINÚA LA RELACIÓN de los créditos que, por obligaciones de la última guerra de Ultramar, ha clasificado esta Junta en la sesión celebrada el día 22 del actual, y que se publica en cumplimiento y á los fines del artículo 20 de la Instrucción de 15 de Septiembre de 1904.

Grupo primero.—Concepto A: Haberes personales

NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE Ó CATEGORÍA	IMPORTE del crédito — Pesetas
Germán de Dios Manzano	Zapador	223 26
Francisco García Zabala	Idem	175 41
Rafael de Lucas Tabernero	Idem	270 63
José Blanch Rius	Idem	453 25
José Hernández Expósito	Idem	189 86
Santos García Rodríguez	Idem	208 25
Miguel For Larios	Idem	287 80
José Morancho Farreu	Idem	487 61
Plácido González Carpintero	Idem	278 19
Tomás Nuevo Fernández	Idem	389 50
Vicente Marcilla Vellido	Idem	438 63
Juan Rivas Castillo	Idem	719 29
Antonio Torres Nieto	Idem	333 66
Luis Barrios Alfonso	Idem	352 21
Manuel Núñez Cabo	Idem	226 86
Laureano Freire Inodgnito	Idem	324 01
Juan Bautista García Teba	Idem	411 44
Graciano Martín Cañadillas	Idem	429 78
Francisco Cano Bonilla	Idem	451 69
Teófilo García García	Corneta	242 38
Francisco Presa Barrera	Zapador	314 41
Rafael Gisbar Company	Idem	423 34
Guillermo Aramendia Garmendia	Idem	152 69
Francisco Martín Gregorio	Idem	341 14
Roque Ricarte Mateo	Idem	529 16
José Sempere Aznar	Idem	441 02
Ricardo Tarrasó Felú	Idem	317 98
Amador González García	Idem	437 92
Benigno Rodríguez López	Idem	226 09
Manuel Arrufart Robert	Idem	272 63
Julián Conde Costa	Idem	320 67
Manuel Fernández Romero	Idem	363 64
Maximino Echevarria Chocano	Idem	278 34
Vicente González Tejeiro	Idem	195 58
Francisco Sánchez Municio	Idem	261 01
Pablo Trillo Pazos	Idem	303 93
Ernesto Prieto Alvarez	Idem	398 56
Antonio Albors Torrént	Idem	494 82
Julián Pueyo González	Idem	316 43
José Izeta Echevarria	Idem	394 60
Luis Cerbel Navarro	Idem	293 43
Fernando Anguita Castillo	Idem	253 90
Santiago Moreno Ibáñez	Idem	283 89
Francisco Irala Molinera	Idem	359 71
Fidel Lagido González	Idem	275 36
Teodoro Baño Santamaría	Idem	360 61
Francisco Pérez Calatayud	Idem	318 57
Juan Galafate Dominguez	Idem	303 08
Vicente Monfort Colón	Idem	464 33
Santiago Canals Borraro	Idem	326 57
Tiburcio Garcés Alonso	Idem	173 87
Francisco Bernad Edó	Idem	246 67
Facundo Torres Eguiluz	Idem	417 40
Eugenio Serrano Juan	Idem	440 80
Francisco Casas Palomino	Idem	265 79
Ramón Viudes Martínez	Idem	65 22
Tiburcio Dominguez Jiménez	Idem	348 81
Telesforo Arrieta Angulo	Idem	203 06
Pedro Ugarriza Anibano	Idem	348 62
Jesús Sánchez García	Idem	466 93
Regino Ochoa Diaz	Corneta	364 91
Miguel Pérez Pérez	Zapador	379 39
Antonio Carrasco Aliaga	Idem	260 55
Pedro García Martín	Idem	314 12
Ricardo Pérez Pereda	Idem	229 34
Joaquín Bahamonde González	Idem	307 19
Secundino Alvarez Fernández	Idem	317 69
Avelino Martínez Barcelona	Idem	98 43
Gerardo Ortiz Quintana Bustos	Idem	437 95
Miguel Mendo Prieto	Idem	229 49
Manuel López Martínez	Idem	271 82
Manuel Peleteiro García	Idem	472 74
Mariano Martín Rodríguez	Idem	231 71

NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE Ó CATEGORÍA	IMPORTE del crédito — Pesetas
José Piñeiro Diaz	Zapador	70 67
José Cuevas Cuevas	Idem	444 76
Pascual Gacia Sáiz	Idem	289 48
Daniel Roales Gestoso	Idem	189 77
Francisco Cemas Portabeda	Idem	288 65
Luis Palacios González	Idem	122 62
José Fernández Arguero	Idem	230 34
Manuel Rasero Mousa	Idem	459 80
Cástor Ayellaneda San Vicente	Idem	343 39
Jesús Vielza Carpintero	Idem	57 26
Atilano Carrascal Carrascal	Idem	259 24
José Jauregui Olazagasti	Idem	391 59
Anacleto González Villegas	Idem	327 43
Delfin Alegre Bellido	Idem	132 10
Cesáreo Rando Andrés	Idem	515 63
Benito Santos Vilela	Idem	357 33
Jerónimo Conejo Garrote	Idem	255 58
Ignacio Gómez Pérez	Idem	532 24
Manuel Estruch Juan	Idem	331 19
Rafael Cuadrado Calvo	Idem	236 56
Dionisio de Pozo Gutiérrez	Idem	57 87
Constantino Alonso González	Idem	147 24
Basilio García Sánchez	Idem	197 90
José Bouzo Estua	Idem	283 81
Pedro Sánchez Blázquez	Idem	150 54
Basilio Sánchez Haba	Idem	352 06
Pedro Manzanares Gil	Idem	166 08
Francisco Queralt Brost	Idem	268 30
Juan Martínez Azañón	Idem	268 60
Rogelio Alvarez Janeiro	Idem	404 17
Antonio García Castrillo	Idem	205 79
Manuel Rodríguez Rodríguez	Sargento	9 03
José Pavón Figuerola	Cabo	521 47
Buenaventura Busquet Caldera	Idem	224 81
Miguel García Alonso	Sargento	551 92
Juan González Rodríguez	Cabo	487 09
Adrián Samaniego Solís	Idem	268 93
Juan Correa Diaz	Idem	293 17
Lucio Casaña Revilla	Idem	352 91
Agapito Diaz Gutiérrez	Sargento	348 95
Dominiciano García Delzo	Cabo	419 13
D. José Gándara Galindo	Segundo Teniente	304 77
D. Vicente Mejias Fernández	Idem	96 76
D. Luis Gómez de Barreda	Comandante	1396 09
Arturo Samper Juan	Cabo	478 45
Miguel García Alvarez	Sanitario	461 10
Horacio Pérez Espinosa	Idem	855 50
Juan Basara Larrea	Idem	934 75
Ramón Gil Ruiz	Idem	493 80
Antonio Dominguez Romero	Idem	126 10
Luis Urroz Biensohas	Idem	448
José Wais Durán	Idem	202 65
Luis Sánchez Gómez	Idem	31 10
Francisco Ollera Jáuregui	Idem	721 95
Enrique Peña Martínez	Idem	24 80
Francisco García Paredes Pérez	Cabo	439 85
Juan Bauza Casanovas	Sanitario	801 75
Maximino Alvarez Núñez	Idem	701 70
José González Maira	Idem	897 80
Felipe Robledano Morcillo	Idem	521 75
Carmelo Ortega del Pozo	Idem	47 15
José Maria Candás Campos	Corneta	756 30
Carlos García Suárez	Soldado	1283 10
Antonio Pereira Sobrino	Idem	1283 10
Manuel Bernádez Castro	Corneta	1249 50
Santiago Martínez Robes	Sargento	1749 75
Antonio Más Tomás	Corneta	916 30
Ricardo Pérez Sardiña	Soldado	1191 45
Evartista Paz Rodríguez	Idem	366 60
Nicolás Cobo Parra	Trompeta	1166 20
Lope Rico Perez	Soldado	183 30
Pedro Valles Besao	Corneta	916 30
Leopoldo León Céspedes	Soldado	274 95
Estanislao López García	Corneta	1332 80
José Cayon Fernández	Soldado	916 50
Carlos Carvajal Rios	Idem	641 55
Severo José Collado Hierro	Idem	298 25
José Almarales Reyes	Corneta	416 50
Alonso Cruz Arrebola	Soldado	1283 10
Isidro Traveser Ricart	Idem	1283 10
Antonio Crespo Valdés	Trompeta	1449 40
Benito Crespo Urraza	Cabo trompetas	1466 40
Pedro José Alpizar	Soldado	1008 15
Hilario Sáiz Barrera	Trompeta	1249 50
TOTAL		115309 81

(Continuará)

DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES

DE

MALPARTIDA DE CÁCERES

SEGUNDO TRIMESTRE DE 1905

CUENTA del segundo trimestre del año de 1905, que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	PESETAS
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	13158 10
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	14999 96
<i>Cargo</i>	28158 06
Data por pagos verificados en igual trimestre	12025 83
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	16132 23

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	SALDO	Operaciones	TOTAL
	del trimestre anterior por operaciones realizadas		
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
1 Propios		25 06	25 06
2 Montes			
3 Impuestos	65	85 50	150 50
4 Beneficencia			
5 Instrucción pública			
6 Corrección pública			
7 Extraordinarios	9329 90	11934 78	21764 68
8 Resultas			
9 Ampliación	7437 07	393 87	7830 94
10 Recursos legales para cubrir el déficit	2560 75	2560 75	5121 50
11 Reintegros			
<i>Cargo</i>	19892 72	14999 96	34892 68
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento	1798 66	2111 95	3910 61
2 Policía de seguridad			
3 Policía arbana y rural	299 69	299 69	599 38
4 Instrucción pública	25	100	125
5 Beneficencia	897 25	903	1800 25
6 Obras públicas	4188 31	26 25	4214 56
7 Corrección pública	2	1	3
8 Montes	91 25	91 25	182 50
9 Cargas	1384 74	1586 41	2971 15
10 Obras de nueva construcción			
11 Imprevistos	70 15	211 27	281 42
12 Resultas			
13 Ampliación	2260 48	6995 01	8955 49
<i>Data</i>	11017 53	12025 83	23043 36

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unían á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Malpartida de Cáceres á 30 de Junio de 1905.—El Depositario, Cipriano Pedraza.

CONTADURÍA DE FONDOS MUNICIPALES

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

En Malpartida de Cáceres á 30 de Junio de 1905.—El Regidor Interventor, Pedro Doncel García.—El Secretario, Juan Ferrer.—V.º B.º—El Alcalde, Isidoro Polo.

Regimiento Infantería de Borbón
NÚMERO 16

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN

Edicto

Don Alfonso Alcayna Rodríguez, Comandante del Regimiento Infantería de Borbón, número diez y siete, y Juez instructor nombrado para la formación de expediente en averiguación del paradero de los soldados que fueron del Batallón provisional de la Habana, número dos, Manuel Muñoz Romero y Manuel Marcos Rodrigo.

Hallándome instruyendo expediente en averiguación del paradero de los soldados Manuel Muñoz Romero y Manuel Marcos Rodrigo, que causaron alta en el Batallón Provisional de la Habana, número dos, como procedentes de Cuerpo capitulado en Santiago de Cuba, sin que se sepa su procedencia, no existiendo datos en las oficinas de este Cuerpo ni en las de la Liquidadora de las Capitanías generales y Subinspecciones de Ultramar, y siendo necesario aclarar tales extremos, con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 30 de Julio de 1901 (D. O. número 116); por el presente edicto, en nombre de la Ley, requiero y de mi parte suplico á todas las autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca de dichos soldados, cuyas señas personales se ignoran, dando conocimiento á este Juzgado de la situación y punto de su residencia actual ó remisión de los documentos que referente á los mismos tengan.

Y para que llegue á noticia de todos, insértese este edicto en la "Gaceta de Madrid," y "Boletín Oficial," de la provincia de Cáceres.

Dado en Málaga á treinta y uno de Julio de mil novecientos cinco.—Alfonso Alcayna.

SUBASTA

Por voluntad de su dueño, se vende en pública subasta la dehesa conocida por los nombres de MARIA DE CASTRO ó SOLANILLA DE MARIA DE CASTRO, sita en término municipal de Trujillo, en las inmediaciones de la villa de la Madroñera.

La dehesa se aprovecha actualmente á puro pasto; está formada de tres cercas con muro de piedra, dentro de las cuales hay una casa, con pajar y tinados.

Tiene para abrevaderos de ganados una charca y un arroyo que atraviesa la finca.

La subasta tendrá lugar el día siete de Septiembre del corriente año y hora de las diez, en la Notaría de Trujillo, en cuya oficina están de manifiesto el pliego de condiciones y títulos de propiedad de la finca hasta el día de la subasta.—Pedro Salazar.

"LA MINERVA,"

IMPRENTA

DE

SERAFÍN RODAS

CÁCERES

Esta casa tiene á la venta los impresos siguientes:

Para presupuestos ordinarios.

Para cuentas municipales.

Para liquidar el presupuesto de 1904, con relaciones y certificaciones de deudores y acreedores por capítulos.

Servicios de Hacienda

Padrón de urbana.

Padrón de industrial.

Matrícula de industrial.

Padrón de cédulas.

Repartos de territorial.

Todos ellos ajustados á los últimos modelos oficiales, tomados de las oficinas de Contabilidad provincial y de la Administración de Hacienda provincial.

Á los Recaudadores de Contribuciones de la provincia.

Para la mayor facilidad en el servicio, esta casa está haciendo la impresión de todos los modelos oficiales para recaudación, revisados y conforme con el arrendatario D. Ramón Miña Alvarez.

Cáceres 29 de Julio de 1905.—Serafín Rodas.

CÁCERES

Tip. DE SUCESORES DE ALVAREZ

Portal Empedrado, 41